

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2016 – 00541 00

Teniendo en cuenta la documental que antecede se DISPONE:

- 1.- Tener por oportuna la contestación a la demanda de intervención excluyente propuesta por el Grupo Empresarial Púrpura, por parte de la parte accionante Kathya Helena Rodríguez, quien propuso excepciones de mérito.
- 2.- Téngase así mismo en cuenta que la apoderada del Grupo Empresarial Púrpura recorrió oportunamente las excepciones planteadas por la parte actora.
- 3.- Aclárese que dentro del término dispuesto en el auto de admisión de la intervención excluyente las demás convocadas guardaron silencio.
- 4.- Reconózcase personería para actuar a la abogada JUDITH ELIZABETH COLLAZOS GAZÓN como apoderada del tercero interesado señor CESAR AUGUSTO COLLAZOS. Désele acceso al expediente al apoderado para lo que considere.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

(2)

JDC.

¹ Estado electrónico número 95 del 22 de julio de 2021

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ
CIVIL 005 JUZGADO DE CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31c01635e0012744e0dd423a5821d1668ca47466bdc353b964a6c8e60b57979e**

Documento generado en 21/07/2021 08:00:46 AM